



DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA.

Radicado N°. 540994089001- 2022-00055-00.

Bochalema (N. de S.) Junio primero (1) de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos de ley, admítase la solicitud de contraer matrimonio civil, presentada por los señores JOHN JAIRO FONSECA NUMPAQUE y DAYRA YURANY RODRIGUEZ DUARTE.

SEÑALESE la hora de las diez (10:00 AM) de la mañana, del día veintidós (22) del mes de junio del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de matrimonio civil, de manera virtual a través de la plataforma life size, de conformidad con los acuerdos establecidos por el consejo superior de la judicatura con ocasión de la pandemia del covid-19.

CÍTESE a los testigos JESÚS RANGEL PARADA y ANDREINA RODRIGUEZ DUARTE, para que concurren al acto.

Los concurrentes presenciales a la sala de audiencias deberán cumplir con todos los protocolos de distanciamiento y bioseguridad que para el caso se requieran, so pena de no permitírseles su ingreso, intervención y/o participación.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy **2 de junio de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 045
El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c234632b195925aa6a2dfc5e71138e6c299253376c019be66818e82c22e809**

Documento generado en 01/06/2022 10:57:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>